C. FERNANDO 20[illegible]NCHEZ MEZQUITZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH GAVIDIA RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA [illegible] DE JUAREZ VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELAZQUEZ PLIEGO
SEPTIMO REGIDOR

C. [illegible] CONRADO LOPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN [illegible] 2013-2015
NOVENO REGIDOR

C. EVELINA [illegible] CASTILLO
DECIMO REGIDOR

004 FE

C. ADOLFO JONATHAN SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

XII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las once horas con cinco minutos del día veintiuno de marzo del dos mil trece, reunidos en el salón de cabildos del Palacio Municipal, los C.C. integrantes del Ayuntamiento Constitucional del periodo 2013-2015; C. Vicente Estrada Iniesta; Presidente Municipal; Eric

Jacob Velázquez Carmona, Síndico Municipal; C. Jorge Galván Martínez, Primer Regidor; C. Zamira Paulette Mercado Pastrana, Segundo Regidor; C. Fernando Sánchez Orozco, Tercer Regidor; C. Lizbeth Garduño Rafael, Cuarto Regidor; C. Gisela Colín Vázquez Quinto Regidor; C. Edmundo Abel Becerril Colín, Sexto Regidor; C. Alberto Velázquez Pliego, Séptimo Regidor; C. Selso Conrado López, Octavo Regidor; C. Cristiam Dávila Orozco, Noveno Regidor; C. Evelina Serrano Castillo, Décimo Regidor y el C. Adolfo Solis Gómez, Secretario del H. Ayuntamiento; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, con el propósito de llevar a cabo la doceava Sesión Ordinaria de Cabildo.

PUNTO No. I

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inesta, Presidente Municipal, en las atribuciones que le confieren son los artículos 128 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 48 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a pasar lista de asistencia a los C.C. Integrantes del H. Ayuntamiento y declare quorúm legal para la presente sesión.

C. Vicente Estrada Inesta	Presidente Municipal
C. Eric Jacob Velazquez Carmona	Síndico Municipal
C. Jorge Galván Martínez	Primer Regidor
C. Zamira Paulette Mercado Pastrana	Segundo Regidor
C. Fernando Sánchez Orozco	Tercer Regidor
C. Lizbeth Garduño Rafael	Cuarto Regidor
C. Gisela Colín Vázquez	Quinto Regidor
C. Edmundo Abel Becerril Colín	Sexto Regidor
C. Alberto Velázquez Pliego	Séptimo Regidor
C. Selso Conrado López	Octavo Regidor
C. Cristiam Dávila Orozco	Noveno Regidor
C. Evelina Serrano Castillo	Décimo Regidor

Acto seguido con fundamento en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en su artículo 29, el C. Secretario del H. Ayuntamiento declara que existe quorum legal para dar inicio a la presente Sesión Ordinaria

PUNTO No. II

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Inesta, Presidente Municipal, instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la lectura y aprobación del orden del día;

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal;

2. Lectura y aprobación del orden del día;

3. Lectura, discusión y en caso aprobación del acta de la sesión anterior;

4. Lectura, discusión y en su caso aprobación para la cancelación de 268 administrativas federales no Fiscales, lo anterior por encontrarse en el establecido en el segundo párrafo del artículo 146 A, del Código Fiscal de la Federación;

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación y autorización en la entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, a las instancias normativas para su evaluación y autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y estar en condiciones para su publicación, lo anterior con la finalidad de cumplir en lo estipulado en el artículo 22, párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal;

6. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para la entrega, operación, manejo y resguardo de bienes muebles al Organismo Público Descentralizado del Agua Potable de este Municipio, muebles que están asignados a la oficina de la Primera Regiduría;

7. Análisis, discusión y en su caso la aprobación para emitir infracciones a la primera notificación de construcción recibida en conjuntos urbanos, de cualquier parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, que no se ajuste al reglamento interno de construcción del fraccionamiento y en su caso poder ejecutar demoliciones;

8. Clausura de la sesión.

En uso de la palabra el C. Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el sentido de la votación:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:...

ACUERDO:

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por unanimidad de votos de los presentes con 12, votos a favor.

PUNTO NO. III

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presidente Municipal, instruye al C. Secretario del H. Ayuntamiento proceda a dar lectura al acta de la sesión anterior y someta aprobación de los ediles el punto en mención.

Integrantes del Honorable Ayuntamiento está a su consideración el acta de la sesión No. once, les solicito si tienen algún comentario sirvan manifestarlo, acto seguido no hay observación alguna, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Hago de su conocimiento que el acta de la anterior ha sido aprobada por unanimidad de los presentes con 12, votos a favor.

PUNTO NO. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para la cancelación de 268 multas administrativas federales no Fiscales, lo anterior por encontrarse en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 146 A, del Código Fiscal de la Federación;

Dando seguimiento al orden del día, el Presidente Municipal, expone a los integrantes del Cabildo la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Se hace de conocimiento que en fecha 13 de enero de 2012, este H. Ayuntamiento recibio oficio número 203114000/2507/2011, enviado por la Dirección de Administración de cartera dependiente de la Dirección General de Recaudación del Gobierno del Estado de México, de fecha 29 de noviembre del año 2011, en el que se informa a la Profesora Blanca Estela Gómez Carmona en esa fecha Presidenta Municipal Constitucional del periodo 2009-2012, de este municipio el "Acuerdo por el que se emiten las Estrategias para que las entidades Federativas lleven a cabo la cancelación de los créditos a favor de la federación con fundamento en el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación", emitido por el C.P. José Arturo Lazcano Enríquez Administrador Central de Programas Operativos con Entidades Federativas y Lic. [illegible] quez Luna, Coordinador de Apoyo Operativo ambos de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de fecha 28 de septiembre de 2010, en el cual derivado del criterio emitido en el oficio 400-05-01-2011-036, de fecha 26 de mayo del 2011, suscrito por el Ingeniero Sergio A. Escamilla Muñoz, de la Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. En este entendido se hace la propuesta para la cancelación de 268 Multas Administrativas Federales no Fiscales, por encontrarse en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, así como en términos de los párrafos primero y segundo del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establecen que dicha administración sobre no podrá efectuarse a través de las Autoridades Fiscales Municipales.

Toda vez que a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en mención es viable y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, no habiendo ningún comentario al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la cancelación de 268 multas administrativas federales

les no Fiscales, lo anterior por encontrarse en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 146 A, del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDO: Instrúyase a la Tesorería Municipal realice lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en la aprobación y autorización de la entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, a las instancias normativas para su evaluación y autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y estar en condiciones para su publicación, lo anterior con la finalidad de cumplir en lo estipulado en el artículo 22, párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal;

En uso de la palabra el Presidente Municipal informa que el siguiente punto del orden del día establece lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que considerando que el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios en sus artículos 22, párrafo primero de la Ley de Planeación del Estado de México y 116 de la Ley Orgánica Municipal de esta entidad se hace la propuesta para la aprobación y autorización de la entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, a las instancias normativas para su evaluación y autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que esté en condiciones para su publicación del Plan de Desarrollo Municipal de este Municipio.

Está a consideración de los integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo: en uso de la palabra la C. Gisela Colín Vázquez, Quinto Regidor, aprueba en lo general el punto en mención y solicita una copia del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015; acto seguido no habiendo algún posicionamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, de este H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

SEGUNDO: Se autoriza la entrega del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2015, a las instancias normativas para su evaluación.

TERCERO: Se autoriza a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para que esté en condiciones para su publicación, lo anterior con la finalidad de cumplir en lo estipulado en el artículo 22, párrafo primero de la Ley de Finanzas del Estado de México y el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal;

CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PUNTO No. VI

Análisis, discusión y en su caso la aprobación para la entrega, operación, manejo de bienes muebles al Organismo Público Descentralizado del Agua Potable del municipio, muebles que están asignados a la oficina de la Primera Regiduría.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A lo seguido el Presidente Municipal informa que el punto siguiente es en relación a los bienes muebles que están asignados a la oficina de la primera Regiduría de este H. Ayuntamiento mismo que hace la propuesta para que se haga la entrega, operación, manejo y resguardo al Organismo Público Descentralizado del Agua Potable de este Municipio, tal como son: 1 escritorio con cajón y 1 mancal, 4 60 sillas negras plegables, 1 silla secretarial color negro, 1 mesa de trabajo color café claro, 1 cámara digital, 1 pared, video casetera, 1 medidor

en su caso poder ejecutar demoliciones. Cabe hacer mención que dichas infracciones deberán ser cobradas por las áreas administrativas operativas involucradas del Ayuntamiento, lo anterior con fundamento en los artículos 166 y 167 de la Orgánica Municipal del Estado de México.

Esta a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto de la voz y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarse, no habiendo ningún comentario al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado, el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDOS:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 12 votos a favor.

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento sancionar infracciones a la primera notificación de construcción recibida en contravención (de cualquier tipo), por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano, por no ajuste al reglamento interno de construcción del fraccionamiento y en su caso poder ejecutar demoliciones.

SEGUNDO: Se aprueba que las áreas administrativas correspondientes realicen las infracciones como lo establece el 166 y 167 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación

PUNTO NO. VIII

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 12:00 horas con 55 minutos, del día 21 de marzo de dos mil trece, se cierra la presente sesión ordinaria de cabildo, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Juárez, Estado de México, el día veintiuno de marzo de dos mil trece.

C. VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERIC JACOB VELAZQUEZ CARMONA
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JORGE GALVAN MARTINEZ
PRIMER REGIDOR

C. ZAMIRA PAULETTE MERCADO PASTRANA
SEGUNDO REGIDOR

C. FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO
TERCER REGIDOR

C. LIZBETH [illegible] RAFAEL
CUARTO REGIDOR

C. GISELA COLÍN VAZQUEZ
QUINTO REGIDOR

C. EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

C. ALBERTO VELAZQUEZ PLIEGO
SÉPTIMO REGIDOR

C. SELENE RAMIRO LOPEZ
OCTAVO REGIDOR

C. CRISTIAN DAVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

C. CORNELIA SOBRANO CASTILLO
DÉCIMA REGIDOR